



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Transacciones económicas que afectan al saldo de balance y observaciones de auditoria.



Diciembre, 2019



AGENDA

1. Transacciones económicas que afectan al Saldo de Balance
2. Observaciones de Auditoria



1. Transacciones económicas que afectan al Saldo de Balance



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DETERMINACIÓN DEL SALDO DE BALANCE

Saldo de
Balance



Ingresos recaudados
en un año fiscal incluye
el Saldo de Balance del
año fiscal previo

Gastos devengados al 31 de
diciembre en el mismo período,
por cada rubro y fuente de
financiamiento distinto de
Recursos Ordinarios

Numeral 5.1 Directiva 001-2019-EF/52.03

El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, **sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde**

Numeral 5.2 Directiva 001-2019-EF/52.03



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONCILIACIÓN DEL SALDO DE BALANCE

Director General de Administración

Dispondrá a los responsables de las Oficinas de Contabilidad y Oficinas de Tesorería, la realización obligatoria de la conciliación entre:

Saldo de Balance
de la Ejecución
Presupuestaria

**Distinto de
RO**

Saldo de Balance
financiero

Debiendo suscribir un acta con fines de uso interno, que permita identificar, corregir y/o sustentar las diferencias que se produzcan.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Embargos sobre saldos de las cuentas bancarias de la entidad



Embargos definitivos



Embargos preventivos.



Depósitos judiciales o similares.



PERÚ

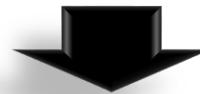
Ministerio
de Economía y Finanzas

Embargos sobre saldos de las cuentas bancarias de la entidad



Embargos definitivos.

El importe de los fondos públicos retenidos por la entidad bancaria y puestos a disposición de la autoridad judicial o administrativa conforme a resolución jurisdiccional o administrativa.



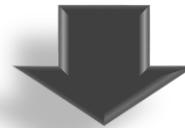
Se registra la ejecución de gastos con cargo al respectivo Presupuesto Institucional en el mismo periodo en que se produce el egreso de los fondos.

Embargos sobre saldos de las cuentas bancarias de la entidad



Embargos preventivos.

El importe de los fondos públicos retenidos por la entidad bancaria.



Se registra solo contablemente, conforme a resolución jurisdiccional o administrativa, en tanto no se resuelva de manera definitiva su restitución a favor de la entidad o su entrega a la autoridad judicial o administrativa



PERÚ

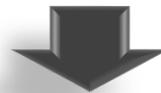
Ministerio
de Economía y Finanzas

Embargos sobre saldos de las cuentas bancarias de la entidad



Depósitos judiciales o similares.

El importe de los fondos públicos constituidos como depósitos judiciales o administrativos en el Banco de la Nación, en calidad de caución, consignación o preventivamente.



Se registra como un egreso financiero y contablemente, sobre la base del documento o acto administrativo que se emita a partir del informe o requerimiento del Procurador Público de la entidad, o quien haga sus veces.

Cargos por servicios bancarios

El registro de importes detraídos automáticamente por las entidades bancarias directamente de los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad, de conformidad con prácticas o procedimientos bancarios aceptados por la entidad.

Se realiza el registro de ejecución de gastos con cargo al respectivo Presupuesto Institucional en el mismo periodo en que se produce la afectación de los fondos

Mantenimiento de Cuentas por Fases						
Operación G-2.3. 2 6. 2 1-5302.060201 CARGOS BANCARIOS-CARGOS BANCARIOS						
Fase		Datos de cuenta contable				
DEVENGADO		5 GASTOS				
RENDICION		5302 CONTRATACION DE SERVICIOS				
		5302.06 Servicios Administrativos, Financieros Y De Seguros				
		5302.0602 Servicios Financieros				
		5302.060201 Cargos Bancarios				
Mayor		Divisionaria				
5302	5302.060201					
5401	5302.060202					
5402	5302.060299					
5403	5302.0603					
5404	5302.060301					
		Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber
		PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.010501	IGV Cuenta Propia - Vigentes
		PATRIMONIAL	DEBE	1	2103.010102	SERVICIOS
		PATRIMONIAL	DEBE	1	2103.990901	OTROS
		PATRIMONIAL	DEBE	1	5302.060201	Cargos Bancarios
		PATRIMONIAL	HABER	1		2103.010102 SERVICIOS
		PATRIMONIAL	HABER	1		2103.990901 OTROS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Definiciones

Carta Fianza:

Contrato de garantía del cumplimiento de pago de una obligación ajena, suscrito entre el fiador y el deudor, que se materializa en un documento valorado emitido por un fiador (entidad financiera) a favor de un acreedor (entidad contratante) garantizando las obligaciones del deudor (solicitante) en caso de incumplimiento del deudor, el fiador asume la obligación.

Garantía:

Obligación accesoria destinada a asegurar y proteger el cumplimiento de una obligación principal.



Caso.

Pasivos o ingresos: ejecución de garantías no consentidas

- Una entidad cobra un importe por penalidades a un contratista de obras por incumplimiento de los términos contractuales.
- El importe cobrado ha sido depositado en una cuenta bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la entidad.
- La penalidad no se encuentra consentida y el contratista aún tiene expedita la vía para objetar la decisión de la entidad.

¿La entidad consulta si en el momento presente debe reconocer un ingreso o un pasivo?

Ejecución de garantías financieras recibidas o cláusulas penales y similares no consentidas

Son registrados **solo financiera y contablemente** para reflejar la entrada de los fondos a las cuentas bancarias de la entidad.

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación 1-0.0.0 0.0 0-005 DEP.EN GARANTIA RECIBIDOS POR RETENCIÓN 10% FIEL CUMPLIM.Y OTROS

Fase	Datos de cuenta contable						
DETERMINADO	1 ACTIVO						
RECAUDADO	1101 CAJA Y BANCOS 1101.01 Caja 1101.0101 Caja M/N						
< >							
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	1101.0101		Caja M/N
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	HABER	1		2103.03	Depósitos Recibidos En Garantía
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	DEBE	2	1101.050101		FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN - BANCO D
1202	1101.02	PATRIMONIAL	DEBE	2	1101.050104		FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN - CAJAS M
1203	1101.0202	PATRIMONIAL	DEBE	2	1101.050201		FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN EN INST. F
		PATRIMONIAL	HABER	2		1101.0101	Caja M/N

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación I-0.0.0 0.0 0-579 EJECUCIÓN PROVISIONAL DE GARANTÍAS, MULTAS NO CONSENTIDAS (RECLAMADAS Y/O

Fase	- Datos de cuenta contable						
DETERMINADO	1 ACTIVO						
RECAUDADO	1101 CAJA Y BANCOS 1101.05 Fondos Sujetos A Restricción 1101.0501 En Instituciones Financieras Públicas 1101.050101 FONDOS SUJETOS A RESTRiccIÓN - BANCO DE LA NACIÓN						
Mayor	Divisionaria	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber		
		DEBE	▼	1	1101.050101	FONDOS SUJETOS A RESTRiccIÓN - BANCO DE LA NACIÓN	26/01
1101	1101.050101	DEBE	▼	1	1101.050201	FONDOS SUJETOS A RESTRiccIÓN EN INST. FINAN. PR	26/01
1102	1101.050102	HABER	▼	1	2103.06	Cartas Fianza, Multas no Consentidas y Similares	15/10
1201	1101.050103	HABER	▼	1	2103.990901	OTROS	26/01
1202	1101.050104						

Incluyen (...) los fondos retenidos a las Micro o Pequeñas Empresas (MYPES) que actúan en la condición de proveedores del Sector Público.

(...) en tanto no haya quedado consentida, **no afecta la ejecución de ingresos.**

En caso las instancias competentes resuelvan la controversia en contra de la entidad

Se registra la devolución de los fondos solo financiera y contablemente sin afectar el presupuesto institucional.

La entidad consulta, ¿cuál es el tratamiento contable?

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación G-0.0.0 0.0 0-578 DEVOLUCIÓN Y/O EJECUCIÓN DEFINITIVA DE GARANTIAS, MULTAS Y SIMILARES

Datos de cuenta contable

1 ACTIVO

1101 CAJA Y BANCOS
1101.01 Caja

Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	2103.06		Cartas Fianza, Multas no Consentidas y Similares
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	DEBE	1	2103.990901		OTROS
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	HABER	1		1101.050101	FONDOS SUJETOS A RESTRiccIÓN - BANCO D...
1202	1101.02	PATRIMONIAL	HABER	1		1101.050201	FONDOS SUJETOS A RESTRiccIÓN EN INST. FIN...
1203	1101.0202	ORDEN	DEBE	1	9103.08		Cheques Girados
1204	1101.0203	ORDEN	DEBE	1	9103.09		CARTAS ORDENES
1205	1101.0204	ORDEN	HABER	1		9104.08	Cheques Girados por Entregar
		ORDEN	HABER	1		9104.09	CONTROL DE CARTAS ORDENES

Ejecución de garantías o cláusulas penales y similares consentidas a favor de la entidad pública

Los fondos obtenidos se registran como ingresos presupuestarios y financieros, en el clasificador de ingresos que corresponda, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

Mantenimiento de Cuentas por Fases					
Operación I-1.5.2 2.1 3-4502.020103 EJECUCIÓN DE GARANTIA-EJECUCIÓN DE GARANTÍA					
Fase	Datos de cuenta contable				
DETERMINADO	1 ACTIVO				
RECAUDADO	1101 CAJA Y BANCOS 1101.01 Caja				
Mayor	Divisionaria				
Type	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	
PATRIMONIAL	DEBE	1	1202.0902		Sanciones
1101	1101.01				
PATRIMONIAL	HABER	1	4502.020103	Ejecución De Garantía	

Mantenimiento de Cuentas por Fases					
Operación I-1.5.2 2.1 3-4502.020103 EJECUCIÓN DE GARANTIA-EJECUCIÓN DE GARANTÍA					
Fase	Datos de cuenta contable				
DETERMINADO	1 ACTIVO				
RECAUDADO	1101 CAJA Y BANCOS 1101.01 Caja				
Mayor	Divisionaria				
Type	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
PATRIMONIAL	DEBE	1	1101.0101		Caja M/N
1101	1101.01		1101.0102		Caja M/E
1102	1101.0101		PATRIMONIAL	HABER	1202.0902 Sanciones
1201	1101.0102		PATRIMONIAL	HABER	1202.99 Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudosa R
1202	1101.02		PATRIMONIAL	DEBE	Recursos Directamente Recaudados
1203	1101.0202		PATRIMONIAL	DEBE	Recursos Directamente Recaudados
1204	1101.0203		PATRIMONIAL	DEBE	Recursos Directamente Recaudados - CUT
1205	1101.0204		PATRIMONIAL	HABER	1101.0101 Caja M/N
1206	1101.03		PATRIMONIAL	HABER	1101.0102 Caja M/E
1209	1101.0301		PRESUPUESTA	DEBE	Recursos Directamente Recaudados
1301	1101.030101		PRESUPUESTA	HABER	8201.0201 Recursos Directamente Recaudados

sustentado en el acto administrativo, resolución judicial o, de ser el caso, la base legal que resuelve o da por consentida a favor de la entidad la ejecución de garantías o cláusulas penales y similares.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Devoluciones recibidas por gastos ejecutados en ejercicios anteriores

Fuente de financiamiento distintas a R.O, que se administran en la CUT

El importe de los fondos recibidos se registran en el expediente SIAF-SP de origen, en el cual se produjo la ejecución del gasto, emitiendo la respectiva Papeleta de Depósitos a favor del Tesoro Público (T6), para su depósito en la CUT.



Adicionalmente, la entidad deberá afectar, por el mismo importe, la Específica de Ingresos **1.5.5 1.4.98 Ingresos Excepcionales**, en el año fiscal en que se produce la percepción

La entidad consulta, ¿cuál es el tratamiento contable?

Devoluciones recibidas por gastos ejecutados en ejercicios anteriores

Fuentes de financiamiento distintas a R.O. que se administran en cuentas bancarias distintas a la CUT

El importe de los fondos recibidos se registran en el expediente SIAF-SP de origen, en el cual se produjo la ejecución del gasto, mediante la respectiva Papeleta de Entrega.



Adicionalmente, la entidad deberá afectar por el mismo importe, la Específica de Ingresos **1.5.5 1.4.98 Ingresos Excepcionales en el año fiscal en que se produce la percepción**.

La entidad consulta, ¿cuál es el tratamiento contable?

Anulaciones de devengados de períodos anteriores

Cuando se realicen anulaciones o rebajas de gastos devengados en años fiscales anteriores, en fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios



Al registro del monto que corresponda en la Específica de Ingresos Saldo de Balance



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cargos por pago de la deuda de obligaciones contraídas con entidades financieras públicas y privadas

2201 OPERACIONES DE CRÉDITO

Representan deudas contraídas a corto plazo.

2301 DEUDA PÚBLICA

Representan las obligaciones frente a gobiernos o instituciones extranjeras pendientes de pago con vencimientos mayores de un año

2302 DEUDA INTERNA - DIRECTA A LARGO PLAZO

Representan las obligaciones por operaciones de deudas directas a largo plazo pendientes de pago con vencimiento mayor a un año sin la garantía del gobierno nacional.

2303 DEUDA – CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS

representan las obligaciones pendientes de pago por la suscripción de un Convenio de Traspaso de Recursos entre las entidades de los Gobiernos Regionales y Locales con el Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP).

Tratamiento de intereses y gastos de la deuda (para GL y GR)

5.26% TASA INTERÉS

Caso:

Una entidad contrató un préstamo de corto plazo por S/ 5,485,224.37. El interés futuro es de S/ 2,183,620.49.

¿Cuál es el importe que debe reconocer como deuda al momento de recibir el desembolso?

(Se asume que el vencimiento de cada cuota es el último día del mes).

Nº	CUOTA	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	5,847,187.03
1	669,233.96	307,271.30	361,962.66	5,485,224.37
2	669,233.96	288,250.06	380,983.90	5,104,240.47
3	669,233.96	268,229.25	401,004.71	4,703,235.77
4	669,233.96	247,156.34	422,077.62	4,281,158.15
5	669,233.96	224,976.05	444,257.91	3,836,900.24
6	669,233.96	201,630.17	467,603.79	3,369,296.45
7	669,233.96	177,057.46	492,176.50	2,877,119.96
8	669,233.96	151,193.45	518,040.51	2,359,079.45
9	669,233.96	123,970.28	545,263.68	1,813,815.77
10	669,233.96	95,316.52	573,917.44	1,239,898.33
11	669,233.96	65,157.00	604,076.96	635,821.37
12	669,233.96	33,412.59	635,821.37	0.00
		<u>8,030,807.52</u>	<u>2,183,620.49</u>	<u>5,847,187.03</u>

Registro de la obligación contraída (Ejemplo GL y GR)

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación I-1.8. 2 1. 2 1-2201.02 DEL BANCO DE LA NACION - Deuda De Corto Plazo

Fase	Datos de cuenta contable						
DETERMINADO	1 ACTIVO						
RECAUDADO	1101 CAJA Y BANCOS 1101.03 Depósitos En Instituciones Financieras Públicas 1101.0301 Cuentas Corrientes 1101.030103 Endeudamiento Interno						
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	1101.030103		Endeudamiento Interno
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	HABER	1		2201.02	Deuda De Corto Plazo

Registro de intereses de la deuda (Ejemplo GL y GR)

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-140000-044 POR EL REGISTRO DE LOS INTERESES DE LA DEUDA POR DEVENGAR

Fase	Datos de cuenta contable						
COMPLEMENTARIA	1 ACTIVO						
	1101 CAJA Y BANCOS 1101.01 Caja						
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	1101.01	ORDEN	DEBE	1	9103.1001		Deuda Interna
1102	1101.0101	ORDEN	DEBE	1	9103.1002		Deuda Externa
1201	1101.0102	ORDEN	HABER	1		9104.1001	Deuda Interna
		ORDEN	HABER	1		9104.1002	Deuda Externa

Registro de la Amortización de la deuda (Ejemplo GL y GR)

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación G-2.8.1 2.3 1-2201.040201 DEL BANCO DE LA NACION - AMORTIZACIÓN - DEUDA DE CORTO PLAZO

Fase	Datos de cuenta contable						
COMPROMISO	1 ACTIVO						
DEVENGADO	1101 CAJA Y BANCOS						
GIRADO	1101.01 Caja						
PAGADO							
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
		PATRIMONIAL	DEBE	1	2201.02		Deuda De Corto Plazo
1101	1101.01	PATRIMONIAL	HABER	1		2201.040201	Amortización
1102	1101.0101						

Registro de intereses de la deuda (Ejemplo GL y GR)

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación G-2.8. 2 2.3 1-2201.040202 DEL BANCO DE LA NACION - INTERESES - DEUDA DE CORTO PLAZO

Fase
COMPROMISO
DEVENGADO
GIRADO
PAGADO

Datos de cuenta contable

1 ACTIVO

1101 CAJA Y BANCOS

1101.01 Caja

Mayor Divisionaria

	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	PATRIMONIAL	DEBE	1	2201.040202		Intereses
1102	PATRIMONIAL	DEBE	1	5601.020301		Del Banco De La Nación
1201	PATRIMONIAL	HABER	1		2201.040202	Intereses

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-140000-045 POR LA REBAJA DE LOS INTERESES DE LA DEUDA POR DEVENGAR

Fase
COMPLEMENTARIA

Datos de cuenta contable

1 ACTIVO

1101 CAJA Y BANCOS

1101.01 Caja

Mayor Divisionaria

	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	ORDEN	DEBE	1	9104.1001		Deuda Interna
1102	ORDEN	DEBE	1	9104.1002		Deuda Externa
1201	ORDEN	HABER	1		9103.1001	Deuda Interna
1202	ORDEN	HABER	1		9103.1002	Deuda Externa



2. Observaciones de Auditoría

Estados Financieros y Presupuestarios AUDITADOS

Cuando:

1. Su presupuesto aprobado sea igual o superior a las **13 000 UIT** o
2. Cuando sus activos totales sean iguales o superiores a las **16 000 UIT**,

Publicar en el portal de transparencia de cada entidad



Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372
Ley de Presupuesto ejercicio 2016

Observaciones de Auditoría

Base para la opinión con salvedad

- a) De la evaluación al rubro Edificios y Construcciones conformado por el edificio principal , cuyo valor revaluado asciende al monto de S/ 18,881,320 (Edificaciones S/ 10,086,963 y Terreno a S/ 8,794,357), cabe mencionar que si bien es cierto la revaluación se llevó a cabo bajo el método de tasación en el periodo 2015, acorde con la normativa vigente, sin embargo para efectos de la depreciación acumulada no existe un informe técnico que avale la aplicación de la tasa del 2%, aplicada en el periodo y base para efectuar el recálculo de vida útil, por lo expuesto, el ajuste realizado en el periodo 2018 por S/ 1,792,664, así como la depreciación del ejercicio cargada al gasto por S/ 201,739, no pueden ser validados, importes que afectan significativamente la razonabilidad del patrimonio de la entidad y del rubro Edificios y Terrenos cuyo valor asciende a S/ 7,693,538 neto de depreciación al cierre del ejercicio.

Observaciones de Auditoria

La vida útil es el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad; o, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener por la entidad. La entidad puede adoptar las vidas útiles del siguiente cuadro referencial para cada clase de sus elementos de PPE.

Clase de activos	Vida útil (años)	Tasa Depreciación (%)
Edificios:		
Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes.	Rango de 50 a 80	Rango de 2% a 1.25%
Adobe madera, quincha, y otros materiales equivalentes	33	3%

(...) sin embargo, las entidades podrán adoptar vidas útiles distintas, las cuales serán aprobadas con resolución del Titular de la entidad o del funcionario a quien este designe, lo cual será revelado en la correspondiente nota a los estados financieros.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Observaciones de Auditoria

El alcance de la auditoria de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 tuvo las siguientes limitaciones:

1. El rubro efectivo y equivalente de efectivo, cuyo saldo al cierre del periodo asciende a S/ 8,895,4933, carece de sustento. No se han realizado conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2018.

El registro contable es el acto que consiste en reconocer, medir y registrar los hechos de una transacción, de acuerdo a su naturaleza, (...), sustentado con la respectiva documentación física o electrónica.

Art. 14.1 del D. Leg. 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad

Conciliar los saldos contables del efectivo y equivalentes de efectivo con la conciliación bancaria efectuada por las Oficinas de Tesorería para cada una de las cuentas bancarias que posean, incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería. Esta conciliación es de periodicidad mensual. (...).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Observaciones de Auditoría

5. El rubro Otras cuentas del activo (corriente) cuyo saldo al 31 de diciembre de 2018 asciende a S/ 2,394,445 carece de análisis o reporte detallado que lo sustente.
6. El rubro Otras cuentas del activo (no corriente) cuyo saldo al 31 de diciembre de 2018 asciende a S/ 3,889,267 carece de análisis o reporte detallado que lo sustente.

Para una adecuada presentación del Estado de Situación Financiera, las entidades del sector público tienen en cuenta las siguientes pautas:

Las cuentas que integran los estados financieros deben contar con el análisis de saldos correspondiente a nivel de subdivisionarias, que permita determinar su estado, composición, presentación, así como establecer las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Observaciones de Auditoría

7. El Rubro Propiedad Planta y Equipo (Neto) en la sub cuenta 1503 Vehículos Maquinarias y Otros, se ha observado que existe una diferencia entre los saldos de los registros contables y el inventario físico de bienes de activo fijo por el importe de S/. 4'246,625 y en la sub cuenta 1501 Edificios Residenciales y Edificios O Unidades No Residenciales una diferencia entre los saldos de los registros contables y el saldo de la Unidad de Control Patrimonial por el importe de S/. 8'050,230.

Conciliar los inventarios de los elementos de PPE a nivel de cada unidad ejecutora y entidad, entre la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad, registrados en el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) u otro aplicativo informático en el caso de las entidades no obligadas a su implementación. (...)

El literal b), numeral 4 de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01

Cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo, para lo cual elaborará una Directiva de Toma de Inventarios, mencionando como base legal la presente Directiva. (...)

El literal f), numeral 11 del T.O. de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Observaciones de Auditoria

8. El Rubro Propiedad, Planta y Equipo con un importe de S/ 1,982'094,441 (Neto), incluye en la partida Vehículos Maquinarias y Otros por S/ 90'160,889 los cuales no han sido depreciados por un importe estimado de S/. 11'210,076.

Calcular las estimaciones contables requeridas para la elaboración de la información financiera. Las siguientes estimaciones son de periodicidad mensual: depreciación, (...).

El literal a) numeral 4 de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01

Numeral 1.3
del Anexo N°
01 del T.O. de
la Directiva N°
005-2016-
EF/51.01

- ✓ La depreciación se iniciará a partir del mes siguiente en que el elemento esté disponible para ser usado, (...)
- ✓ La depreciación no cesará cuando el elemento esté sin utilizar, o se haya retirado del uso activo, por ejemplo por mantenimiento o reparación, o porque sea un elemento utilizado en ocasiones eventuales, (...)
- ✓ La depreciación cesará cuando el elemento de PPE sea dado de baja o cuando esté completamente depreciado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Observaciones de Auditoria

9. El Rubro Propiedad, Planta y Equipo cuyo importe por S/. 1,982'094,441 (Neto) incluye la cuenta Edificios O Unidades No Residenciales por S/. 57'646,219 y la cuenta Estructuras por S/. 331'802,000 las cuales son obras concluidas que no han sido transferidas a sus sectores correspondientes.

Las entidades del sector público que adquieran o construyan elementos de propiedades, planta y equipo para transferir a otras entidades del sector público o a entidades privadas (...) **no se deprecian.** “y es transitorio” (...) son presentados en el rubro Otras Cuentas del Activo del Activo Corriente del Estado de Situación Financiera y en el rubro Propiedades, Planta y Equipo cuando estos activos son para transferir a UE del mismo pliego.

las entidades del sector público deben aprobar un plan de transferencias a las entidades destinatarias, en los términos y plazos establecidos en los convenios o dispositivos legales correspondientes.

Literal d), numeral 11 del TO de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Observaciones de Auditoria (Impuestos Municipales)

En el rubro cuentas por cobrar (neto) existe diferencia con la Gerencia de Gestión Tributaria y auditoria de todo concepto por S/ 12,124,593.68.

p.59, NICSP 23. Una entidad reconocerá un activo con respecto a impuestos cuando ocurra el hecho imponible y se cumplan los criterios de reconocimiento del activo.

El hecho imponible

p. 65, NICSP 23 En muchas jurisdicciones se recaudan tipos de impuestos similares. La entidad que informa analizará la ley tributaria en su propia jurisdicción para determinar cuál es el hecho imponible para los diversos impuestos recaudados. (...), **es probable que el hecho imponible para:**

- (a) (...)
- (f) el impuesto sobre la propiedad sea el vencimiento de la fecha en la que se recauda el impuesto, o el periodo para el cual se establezca la recaudación del mismo si éste se recauda de forma periódica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

p.60, NICSP 23. (...) **Los recursos que surgen de impuestos** satisfacen los criterios para ser reconocidos como activo cuando es probable que la entrada de recursos tenga lugar y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad. **El grado de probabilidad vinculado a la entrada de recursos se determina** sobre las bases de la evidencia disponible en el momento del **reconocimiento inicial, lo que incluye, entre otros, la revelación** **de información del hecho imponible por parte del contribuyente.**

p. 5.7, Cap V. del Marco Conceptual.

Un recurso es una partida con potencial de servicio o capacidad de generar beneficios económicos (...). Algunos recursos representan los derechos de una entidad a una variedad de beneficios, por ejemplo, el derecho a:

- (...)
- recibir una corriente de flujos de efectivo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Procedimiento para la contabilización de impuestos y arbitrios municipales.

Adopción de Políticas de la Dirección General de Contabilidad Pública

El registro de los ingresos por Impuesto Predial, se efectuará trimestralmente, reconociendo la estimación del ingreso y las cuentas por cobrar, de igual forma se efectuará con la estimación de los ingresos de las cuentas por cobrar de arbitrios municipales. La operación complementaria para el registro contable es la C-040000-006 Registro del Determinado – Estimado Trimestral de Ingresos Municipales y Otros- Cuponera” (...).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Caso: En enero de 2019 la MPX emite la cuponera anual por impuesto predial por el importe de S/ 35,784,578.00. La experiencia de la entidad indica que en condiciones normales y realizando todos esfuerzo razonable, se recauda el 70% del total aproximadamente.

¿Cuál es el procedimiento contable?

Detalle	Importe	Reconocimiento de ingreso I Trimestre	Reconocimiento en Cuentas de Orden, I Trimestre	Reconocimiento de ingreso II Trimestre	Ejemplo de la Nota (*)	Saldo en cuentas de Orden, II Trimestre
Importe determinado (Cuponera - Impuesto Predial)	35,784,578.00					
Recaudación estimada 70%	25,049,204.60	6,262,301.15	29,522,276.85	6,262,301.15	23,259,975.70	

(*) Nota: Para el II Trimestre reconoce la cuarta parte y rebaja en cuenta de orden, el mismo procedimiento para el siguiente trimestre

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-040000-006 REGISTRO DEL DETERMINADO - ESTIMADO TRIMESTRAL DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS -						
Fase		Datos de cuenta contable				
COMPLEMENTARIA						
1 ACTIVO						
		1101 CAJA Y BANCOS				
		1101.01 Caja				
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber
						Nombre
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	1201.010101	Impuestos Vigentes
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	DEBE	1	1201.0302	Derechos Y Tasas Administrativos
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	DEBE	1	1201.0303	Venta De Servicios
1202	1101.02	PATRIMONIAL	DEBE	1	1201.98	Otras Cuentas Por Cobrar
1203	1101.0202	PATRIMONIAL	HABER	1	4102.010101	Predial
1204	1101.0203	PATRIMONIAL	HABER	1	4302.100199	Otros Derechos Administrativos
1205	1101.0204	PATRIMONIAL	HABER	1	4303.090223	Limpieza Pública
1206	1101.03	PATRIMONIAL	HABER	1	4303.090224	Serenazgo
1200	1101.0201	PATRIMONIAL	HABER	1	4303.090227	Parques Y Jardines

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-140000-021 DOCUMENTOS Y VALORES EN COBRANZA RECIBIDOS Y/O ENTREGADOS						
Fase		Datos de cuenta contable				
COMPLEMENTARIA						
1 ACTIVO						
1101 CAJA Y BANCOS						
1101.01 Caja						
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber
						Nombre
1101	1101.01	ORDEN	DEBE	1	9103.05	Valores Y Documentos En Cobranza - Recibido
1102	1101.0101	ORDEN	DEBE	1	9103.06	Valores Y Documentos En Cobranza - Entregado
1201	1101.0102	ORDEN	HABER	1	9104.05	Cartera De Valores Y Documentos En Cobranza
		ORDEN	HABER	1	9104.06	Control De Valores Y Documentos En Cobranza

La entidad pregunta. ¿Cuál es el tratamiento contable de una fallo judicial en ejercicio fiscales posteriores, a favor de la entidad pública?

Caso.

En el año 2015 la entidad pierde en primera instancia y registró la provisión de la demanda judicial (5802.0304/2401.0304)

En el año 2018, la entidad pública **gana en segunda instancia**



- Se pierde la probabilidad de que la entidad se tenga que desprender de recursos que implican beneficios económicos o potencial de servicio para liquidar una obligación.
- El pasivo provisión tiene que revertirse.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

La entidad pregunta. ¿Cuál es el tratamiento contable de una fallo judicial en ejercicio fiscales posteriores, a favor de la entidad pública?.

Un cambio en una estimación contable (Change in accounting estimate) (...). Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, **no son correcciones de errores**. p.7 de la NICSP 03.

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		-----X-----	
2401.03 Provisiones por Sentencias Judiciales		xxx	
2401.0304 Laborales			
4505.01 Ingresos Diversos			xxx
4505.010499 Otros Ingresos			
<i>Por el registro del fallo favorable a la entidad de ejercicios anteriores.</i>		-----X-----	



Contabilización de errores de periodo anteriores.

Errores de periodos anteriores (Prior period errors) son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable (...) p.7 de la NICSP 03.

Las correcciones de los errores contables de períodos anteriores, distintas a las indicadas en el literal anterior serán contabilizadas con conocimiento y autorización del Jefe de la Oficina General de Administración o del funcionario que haga sus veces, en aplicación de la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, **sin que ello exima a los funcionarios de la entidad, de los deberes y responsabilidades que les son inherentes, de corresponder.**



Gilmer F. Ticona Maquera

Dirección General de Contabilidad Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Telf. Fijo 3115930 anexo 3352 cel 966223229

Correo: gticona@mef.gob.pe